



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 OCT. 1982

Expte. N° 17.126/80

VISTO:

El convenio suscrito con el Instituto Provincial de Seguros de Salta con fecha 1° de Octubre en curso; atento que procede su aprobación y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio y el que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 611-82



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 611-82
(Expte. Nº 17.126/80)

C O N V E N I O

----- Entre la Universidad Nacional de Salta, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 177, ciudad, representada en este acto por el señor Rector, Cr. Gustavo Enrique WIERNA, en adelante "UNSa.", y // por la otra parte el Instituto Provincial de Seguros de Salta, con domicilio en calle España Nº 782, ciudad, representado en este acto por su Presidente Interventor, Dr. Víctor Abel ARROYO, en adelante "EL INSTITUTO" convienen en modificar el Convenio que tienen sus- / cripto, con fecha 26 de diciembre de 1980 para la realización de // Prácticas Rentadas, en las distintas Gerencias y Oficinas que inte- / gran la estructura administrativa y técnica de "EL INSTITUTO", de a / lumnos del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Socia- / les de la "UNSa", en los siguientes términos:


PRIMERA: Modificar la Cláusula Primera del Convenio referido a los siguientes términos: "EL INSTITUTO otorgará a la "UNSa", en forma // temporaria seis (6) plazas para que alumnos del Departamento de /// Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales realicen Prácticas Renta- / das en las distintas Gerencias y Oficinas que integran la Estructu- / ra Administrativa y Técnica de "EL INSTITUTO".-----

SEGUNDA: Sustituir la Cláusula Segunda del Convenio referido por la siguiente: "Las Prácticas Rentadas tendrán una duración mínima de noventa (90) días y máxima de ciento ochenta (180) días, quedando a criterio de "EL INSTITUTO" establecer los meses en los cuales se // realizarán las citadas Prácticas Rentadas".-----

TERCERA: Sustituir la Cláusula Tercera del Convenio referido por la siguiente: "Las plazas citadas en la Cláusula Primera serán cubiertas por alumnos que se encuentren cursando la carrera de Contador / Público, a partir del tercer año, y serán seleccionados por el De- / partamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y "EL INSTI- / TUTO" en función de los respectivos antecedentes y de las tareas o prácticas a desarrollar".-----

CUARTA: Sustituir la Cláusula Cuarta del convenio referido por la / siguiente: "EL INSTITUTO" se compromete a abonar, mediante cheque / librado a la orden de cada alumno, una suma mensual equivalente al sueldo básico inicial de Auxiliar Administrativo para alumnos que / cursen tercero, cuarto y quinto año de su carrera, importe éste que será incrementado en un cincuenta por ciento en el caso de alumnos que cursen el último año de su carrera".-----

----- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares / de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los un (1) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos .


Dr. VICTOR ABEL ARROYO
PRESIDENTE INTERVENTOR
Instituto Provincial de Seguros


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR